



BASES REGULADORAS DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA 2017.

El pacto por la recuperación económica de Castilla La Mancha se articula a través de una serie de ejes de actuación como es reducir el desempleo, mejorar la calidad en el empleo, atacar las bolsas de paro estructural (parados de mayor edad y jóvenes sin cualificar), trabajar con personas desempleadas de larga duración y prestar especial atención al empleo de las personas con discapacidad.

Este Ayuntamiento, con el objeto de ayuda a las familias más desfavorecidas por esta situación, pone en marcha, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo, tres proyectos municipales cuya finalidad será reducir el desempleo, y a la vez, mejorar los servicios municipales existentes.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación en régimen laboral temporal de trabajadores desempleados, para la ejecución de obras o la prestación de servicios de competencia municipal, en base a la Orden de 28/12/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla la Mancha.

El número total de puestos ofertados será de 14, para la realización de los siguientes proyectos de trabajo:

1.- **Obras de construcción y acondicionamiento de infraestructura municipales:** Se ofertan un total de 2 puestos de PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN. Solo podrán participar en este proyecto, las personas que reuniendo los requisitos del apartado 2, se encuentren desempleados con este perfil, en las oficinas de empleo.

1.- **Mantenimiento de espacios públicos.** Se oferta un total de 6 puestos. 4 PUESTOS DE PEONES DE LIMPIEZA Y 2 PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN.

2.- **Acondicionamiento de infraestructuras municipales.** Se oferta un total de 6 puestos. 4 PUESTOS DE PEONES DE LIMPIEZA Y 2 PEONES MANUFACTUREROS.

Todo ello sin perjuicio de la cantidad que definitivamente resulte concedida como subvención para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha.

2.- REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR.

2.1 Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos:





Ayuntamiento de San Pablo de Montes

(TOLEDO)

- a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla La Mancha en la fecha del registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, encontrándose en alguno de los siguientes grupos:

1º **Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años**, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º **Personas menores de 25 años o mayores de 65 años**, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o estén incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla La Mancha, o bien cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de **Trabajadores Autónomos** al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla la Mancha que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.

4º Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido **cuidadoras de personas dependientes**.

- b) Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.
- c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque si deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se formalizará con este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.

2.2.- Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas que formen parte de unidades familiares incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla La Mancha.





Ayuntamiento de San Pablo de Montes

(TOLEDO)

La Consejería competente en materia de asuntos sociales comunicará a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de empleo, la relación de personas a las que hace referencia el párrafo anterior. Por su parte, la Dirección Provincial remitirá dicha relación a las entidades beneficiarias, con objeto de que procedan a su contratación.

2.3.- No obstante, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en la oficina de empleo de referencia, siempre que en dicho ámbito territorial no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

2.4.- Causas de exclusión:

a) **No podrán participar este programa las personas que fueron contratadas por las entidades beneficiarias en el marco de la Orden de 27 de octubre de 2015, o de la orden de 28 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo**, salvo cuando se trate de mujeres víctimas de violencia de género, en los términos previstos en esta convocatoria, en cuyo caso, tendrán preferencia para la contratación aquellas que no hubieran sido contratadas en el marco de las citadas órdenes.

b) No podrá participar ningún trabajador/a en más de un Proyecto de los subvencionados.

c) Mentir u ocultar datos sobre la situación familiar y/o económica.

d) No cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases.

e) No cumplir con el perfil de los trabajadores que se solicitan por este Ayuntamiento en cada uno de los 3 proyectos.

f) No estar inscritos como demandantes de empleo no ocupadas, en el momento de la contratación.

3.- CONTRATACIÓN.

La contratación de las personas seleccionadas, se realizará en los plazos y fecha que cada área municipal determine, en función de sus necesidades; en todo caso, todos los proyectos subvencionables deberán finalizar antes del día 31 de marzo de 2018.

- Tipo de contrato: de duración determinada, de conformidad con lo establecido en el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, y como personal laboral temporal.
- Jornada laboral a tiempo completo. 40 HORAS SEMANALES
- Categoría profesional grupo Agrupaciones Profesionales





Ayuntamiento de San Pablo de Montes

(TOLEDO)

- Duración de los contratos: seis meses (180 días).
- Salario: Salario mínimo interprofesional: 826 € por todos los conceptos incluidas prorrateo pagas extraordinarias.
- Puestos de trabajo ofertados:

Peones u oficiales de albañilería: 2

Trabajadores en limpieza y mantenimiento: 8

Peones de mantenimiento: 4

4.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La solicitud para formar parte en la selección se presentará en modelo normalizado (Anexo I) que será facilitado por el Ayuntamiento de San Pablo de los Montes y que incluye una declaración responsable, con nombre y DNI de todos los miembros de la unidad familiar en desempleo.

Junto con la solicitud se aportará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE, en su caso.
- Informe de la vida laboral actualizado del solicitante.
- Fotocopia del libro de familia (titulares e hijos a cargo)
- Certificado de convivencia colectivo, que será expedido por el Ayuntamiento.
- Fotocopia del certificado de minusvalía del solicitante, en su caso, así como certificado expedido por el organismo competente, en cuanto a si percibe o no prestación por discapacidad.
- En su caso, acreditación mediante certificado de la oficina de empleo de la no ocupación de los miembros de la unidad familiar.
- En su caso, certificado actual expedido por el SEPE donde acredite, el cobro, o no, de la protección por desempleo a nivel contributivo de cada uno de los miembros de la unidad familiar.





Ayuntamiento de San Pablo de Montes

(TOLEDO)

- ❑ Fotocopia de la última Declaración de la Renta de 2015 del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar. En el caso de no haber presentado dicha declaración deberá aportar certificado negativo y de ingresos del año 2015, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- ❑ Certificado actual de haberes, pensión o subsidio de la Seguridad Social o de cualquier otro organismo, en el que conste si percibe o no pensión o cualquier otro ingreso, tanto el solicitante como cualquier otro miembro de la unidad familiar.
- ❑ En el caso, de que se acceda mediante el cumplimiento del requisito 2.1 a) 3º, la acreditación de haber cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses.
- ❑ En el caso, de que se acceda mediante el cumplimiento del requisito 2.1. a) 4º, la acreditación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia, o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.
- ❑ En el caso de víctimas de violencia de género, éstas deberán acreditar la situación documentalmente por alguno de los siguientes medios (art. 3.2 del Real Decreto 1917/2088, de 21 de noviembre)

Sentencia condenatoria siempre que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a la notificación.

Resolución judicial que hubiera acordado medidas cautelares para la protección de víctimas mientras estén vigentes.

A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima mientras esté vigente.

El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.

Mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.

Además de la documentación señalada anteriormente, el Ayuntamiento podrá requerirle cualquier otra que sea necesaria para la comprobación de la exactitud de su SOLICITUD y la exactitud del cumplimiento de los requisitos y criterios puntuados.





Ayuntamiento de San Pablo de Montes

(TOLEDO)

La comprobación de la falsedad de los datos declarados por el solicitante supondrá la exclusión inmediata del listado definitivo de las personas seleccionadas y suplentes, de cada uno de los proyectos.

Además, podrá conllevar atendiendo a la gravedad de la falsedad, a la imposibilidad para ser seleccionado en los próximos 2 años en los planes de empleo que se convoquen en el Ayuntamiento de San Pablo de los Montes.

No se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir.

Componen la unidad familiar: la persona solicitante, el cónyuge, ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, los hijos menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de al menos el 33%) ascendientes y descendientes por relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, que convivan en el mismo domicilio. También se considera que componen la unidad familiar aquellas personas, que sin tener relación alguna de consanguinidad o afinidad con el solicitante, convivan en el mismo domicilio.

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán presentar la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de San Pablo de los Montes, en horario de 8:00 a 15:00, desde el 24 de abril hasta el 5 de mayo ambos incluidos.

Los solicitantes deberán estar en situación de desempleo, no ocupados, tanto en el momento de gestionarse la oferta de empleo como en el momento de la contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación del nombre y apellidos, D.N.I o N.I.E y causas de exclusión en su caso, debiendo ser publicada en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en su página web.

El plazo de reclamaciones contra la citada lista provisional será de tres días hábiles a partir del siguiente a la publicación. Finalizado el plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones, será aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en su página web.

5.- COMISION DE SELECCIÓN.

La selección de los trabajadores que participaran en el Plan Extraordinario por Empleo será realizada por una Comisión de Selección, designada por la Alcaldía, e integrada por cinco miembros, de entre los empleados públicos de ese ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. La selección deberá ajustarse al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para este tipo de personal.





Ayuntamiento de San Pablo de Montes

(TOLEDO)

6.- BAREMO DE PUNTUACIÓN.

En todo caso, los solicitantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la base 2, y las solicitudes serán baremadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Desempleados con discapacidad compatible con el trabajo a desempeñar: 1 punto.
2. Por cada hijo a cargo de la unidad familiar menor de 26 años que no trabaje: 0,25 puntos.
3. Renta per cápita familiar (ingresos mensuales de la unidad familiar divididos entre los miembros de la misma)

RENTA FAMILIAR	PUNTOS
Ingresos cero	5 puntos
De 1 euro a 100 euros	4 puntos
De 101 euros a 200 euros	3 puntos
De 201 euros a 400 euros	2 puntos
De 401 euros a 640	1 punto
Más de 640 euros	0 puntos

4. Desempleados que se encuentren en la situación contemplada en la base 2, punto 1, letra c), (personas que hayan convivido o cuidadoras de personas dependientes): 1 punto.

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia, o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

5. Personas que formen parte de una unidad familiar donde todos sus miembros se encuentren en desempleo: 3 puntos.

En todo caso, tendrán preferencia sobre los demás las mujeres que acrediten ser víctimas de violencia de género.





Ayuntamiento de San Pablo de Montes

(TOLEDO)

La Comisión de selección solamente puntuará aquellos apartados que estén debidamente acreditados.

Si como resultado de la baremación, a dos o más aspirantes les corresponde la misma puntuación, se atenderá en primer lugar, a aquel en el que la unidad familiar está en desempleo y no perciban ningún ingreso de la Oficina de Empleo, en segundo lugar, a aquel en el que alguno de los miembros perciba algún ingreso de la Oficina de Empleo. En caso de persistir la igualdad se atenderá a la fecha de antigüedad como demandante de empleo. Si perdurara el empate se atenderá a la persona de mayor edad.

7.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN:

Una vez finalizada la baremación de todas las solicitudes, la Comisión de Selección propondrá a la Alcaldía los candidatos a contratar y los posibles suplentes, recurriéndose a éstos para sustituciones y supuestos de renuncia o baja de los candidatos contratados. Este listado se remitirá a la oficina de empleo con objeto de que se verifique el cumplimiento de los requisitos por las mismas para participar en los proyectos, con anterioridad a la publicación del acta de selección.

8.- DISPOSICIONES FINALES.

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1995, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones legales que la desarrollan, Estatuto de los Trabajadores y en la Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público en Castilla la Mancha.

Se faculta a la Alcaldía para que dicte cuantas resoluciones sean precisas tendentes al desarrollo, interpretación y ejecución de las presentes bases.

En San Pablo de los Montes a 4 de abril de 2017.

ANEXO I

PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA 2017

NOMBRE Y APELLIDOS	
D.N.I	
FECHA NACIMIENTO	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	
TELEFONO	





Ayuntamiento de San Pablo de Montes

(TOLEDO)

Deseo participar en el proceso de selección de personal del Plan Extraordinario de Empleo de Castilla la Mancha 2017. (Señale con una X los puestos que quiere solicitar)

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (PEON DE ALBAÑIL)	
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS	
ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	

El abajo firmante solicita ser ADMITIDO a la convocatoria pública a que se refiere la presente solicitud y **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud, en el supuesto en que sea seleccionado.

Señalar al colectivo al que pertenece entre los siguientes: _____.

- A) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla La Mancha en la fecha del registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, encontrándose en alguno de los siguientes grupos:

1º **Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años**, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º **Personas menores de 25 años o mayores de 65 años**, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o estén incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla La Mancha, o bien cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de **Trabajadores Autónomos** al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla la Mancha que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.

4º Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido **cuidadoras de personas dependientes**.





Ayuntamiento de San Pablo de Montes

(TOLEDO)

- B) Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.
- C) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque si deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se formalizará con este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.
- D) Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas que formen parte de unidades familiares incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla La Mancha.

La Consejería competente en materia de asuntos sociales comunicará a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de empleo, la relación de personas a las que hace referencia el párrafo anterior. Por su parte, la Dirección Provincial remitirá dicha relación a las entidades beneficiarias, con objeto de que procedan a su contratación.

E) No cumple ningún supuesto anterior.

DOCUMENTACION A APORTAR:

- Fotocopia del DNI o NIE, en su caso.
- Informe de la vida laboral actualizado del solicitante.
- Fotocopia del libro de familia (titulares e hijos a cargo)
- Certificado de convivencia colectivo, que será expedido por el Ayuntamiento.
- Fotocopia del certificado de minusvalía del solicitante, en su caso, así como certificado expedido por el organismo competente, en cuanto a si percibe o no prestación por discapacidad.
- En su caso, acreditación mediante certificado de la oficina de empleo de la no ocupación de los miembros de la unidad familiar.
- En su caso, certificado actual expedido por el SEPE donde acredite, el cobro, o no, de la protección por desempleo a nivel contributivo de cada uno de los miembros de la unidad familiar.





Ayuntamiento de San Pablo de Montes

(TOLEDO)

- ❑ Fotocopia de la última Declaración de la Renta de 2015 del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar. En el caso de no haber presentado dicha declaración deberá aportar certificado negativo y de ingresos del año 2015, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- ❑ Certificado actual de haberes, pensión o subsidio de la Seguridad Social o de cualquier otro organismo, en el que conste si percibe o no pensión o cualquier otro ingreso, tanto el solicitante como cualquier otro miembro de la unidad familiar.
- ❑ En el caso, de que se acceda mediante el cumplimiento del requisito 2.1 a) 3º, la acreditación de haber cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses.
- ❑ En el caso, de que se acceda mediante el cumplimiento del requisito 2.1. a) 4º, la acreditación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia, o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.
- ❑ En el caso de víctimas de violencia de género, éstas deberán acreditar la situación documentalmente por alguno de los siguientes medios (art. 3.2 del Real Decreto 1917/2088, de 21 de noviembre)
 - Sentencia condenatoria siempre que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a la notificación.
 - Resolución judicial que hubiera acordado medidas cautelares para la protección de víctimas mientras estén vigentes.
 - A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima mientras esté vigente.
 - El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.
 - Mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.





CRITERIOS PARA LA BAREMACION.

- Desempleado con discapacidad compatible con trabajo (SI/NO)_____
- N^º de hijos a cargo de la unidad familiar menor de 26 años que no trabaje: _____

Renta per cápita familiar (ingresos mensuales de la unidad familiar divididos entre los miembros de la misma) (Marque X donde proceda)

- Ingreso cero.
 - De 1 euro a 100 euros.
 - De 101 a 200 euros.
 - De 201 a 400 euros.
 - De 401 euros a 640.
 - Más de 640 euros.
- Desempleados que se encuentren en la situación contemplada en la base 2, punto 1, letra c), (personas que hayan convivido o cuidadoras de personas dependientes).

(La acreditación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia, o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante).

- Personas que formen parte de una unidad familiar donde todos sus miembros se encuentren en desempleo.
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- La **Unidad Familiar** a la que pertenezco está integrada por las siguientes personas.

(Nombre y apellidos, parentesco)

- Asimismo DECLARO responsablemente que SI/NO percibo otros ingresos económicos derivados de rentas de alquiler, pensiones o rentas de actividades económicas, por un importe de _____ Euros/mes.





Ayuntamiento de San Pablo de Montes

(TOLEDO)

Y que por el resto de miembros de la Unidad Familiar se obtienen los siguientes ingresos:

Cónyuge: _____ Euros/mes

Hijos/as _____ Euros/mes

Hijos/as _____ Euros/mes

Otros/as: _____ Euros/mes

Doy mi consentimiento para que consulten mis datos sobre acreditación de parado de larga duración y si percibo prestación contributiva por desempleo, para acreditar los requisitos de la presente convocatoria, (artículo 6.1 a) de la Orden de 28/12/2016)

Del mismo modo, aquellas personas pertenecientes a mi unidad familiar, relacionadas en el Anexo I cuyos datos están debidamente cumplimentados, dan su consentimiento para que sus datos sobre prestaciones y desempleo y demás requisitos y criterios sean comprobados.

Asimismo, el firmante autoriza al Ayuntamiento de San Pablo de los Montes a recabar información relativa a prestaciones demanda de empleo de las Oficinas del Servicio Público de Empleo, así como a la consulta de sus datos en el Padrón Municipal de Habitantes y otros registros municipales.

En San Pablo de los Montes a ____ de _____ de 2017.

Firma

